Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 08 de agosto de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 2 de septiembre de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00835** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la UNIDAD CAMPESTRE PARADISO PH en contra de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso Parcelación Paradiso; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. **ADECURARA** hechos y pretensiones de la demanda, indicando claramente las fechas entre las cuales se está exigiendo el pago de los intereses moratorios de las cuotas ordinarias de administración, con sus respectivas fechas de causación (día-mes-año). Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por UNIDAD CAMPESTRE PARADISO PH en contra de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135** hoy **5 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc96b15ae8462962e39853c49ab409016801456270bed41c0e4f4d5a83b5d466**
Documento generado en 02/09/2022 02:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica